

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Gloria González Muñoz, cuyo último domicilio conocido era en calle Consejo de Ciento, número 536, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 367/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Gloria González Muñoz.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Gloria González Muñoz 66.369 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

El depósito de la multa deberá realizarse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona, plaza Letamendi.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 17 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-15.955-E (74394).

★

Desconociéndose el actual paradero de J. Ruiz Beltrán, cuyo último domicilio conocido era en calle Miguel Angel, número 112, de Barcelona, y

de Montserrat Serra de la Horra, que era en calle Concepción Arenal, número 162, de Barcelona, por el presente edicto se les notifica que en el expediente 320/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma a J. Ruiz Beltrán y M. Serra de la Horra.

3.º Imponer las siguientes multas:

A J. Ruiz Beltrán 63.805 pesetas.

A M. Serra de la Horra 63.805 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

El depósito de la multa deberá realizarse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona, plaza Letamendi.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 17 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-15.954-E (74393).

★

Desconociéndose el actual paradero de Mario Rabanal González, cuyo último domicilio conocido era en calle Aurora, número 10, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 286/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Mario Rabanal González.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Mario Rabanal González 1.988.980 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

El depósito de la multa deberá realizarse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona, plaza Letamendi.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 17 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-15.953-E (74392).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luigi Imperatore, cuyo último domicilio conocido era en calle Llorens y Barba, números 76-78, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 158/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1 y 2 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Luigi Imperatore.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Luigi Imperatore 1.218.840 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

El depósito de la multa deberá realizarse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona, plaza Letamendi.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 17 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.952-E (74391).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro José Moreno Plaza, cuyo último domicilio conocido era en calle Antonio Canet, número 3, 1.º, 2.º, de Mollet del Vallés, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 114/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 10 de junio de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Pedro José Moreno Plaza.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Pedro José Moreno Plaza 37.730 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

El depósito de la multa deberá realizarse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona, plaza Letamendi.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 17 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.950-E (74389).

★

Desconociéndose el actual paradero de Tomás Biescas Palacio, cuyo último domicilio conocido

era en calle Roselló, números 78-82, 4.º, 4.ª, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 98/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 30 de julio de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Tomás Biescas Palacio.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Tomás Biescas Palacio 155.710 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

El depósito de la multa deberá realizarse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona, plaza Letamendi.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 17 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.949-E (74388).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan José Varela Brage, cuyo último domicilio conocido era en pasaje del Reloj, número 3, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 396/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de septiembre de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1, 2 y 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan José Varela Brage.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Juan José Varela Brage 24.485 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la

publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

El depósito de la multa deberá realizarse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona, plaza Letamendi.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 17 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—15.948-E (74387).

BANCO DE ESPAÑA

LISTA DE LOS TÍTULOS QUE HAN RESULTADO AMORTIZADOS EN EL 30 SORTEO, CELEBRADO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1955

Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 31 de diciembre de 1955

Padecido error en la inserción del anuncio del Banco de España, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1985, páginas 38037 y 38038, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de títulos amortizados, donde dice: «Número de la bola 353, serie A», debe decir: «Número de la bola 354, serie A».

★

LISTA DE LOS TÍTULOS QUE HAN RESULTADO AMORTIZADOS EN EL 29 SORTEO, CELEBRADO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1985

Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 31 de diciembre de 1956

Padecido error en la inserción del anuncio del Banco de España, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1985, página 38038, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de títulos amortizados, número de la bola 86, serie A, columna «Numeración», donde dice: «del 37.401 al 37.408», debe decir: «del 37.401 al 37.840».

★

LISTA DE LOS TÍTULOS QUE HAN RESULTADO AMORTIZADOS EN EL 27 SORTEO, CELEBRADO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1958

Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 31 de diciembre de 1958

Padecido error en la inserción del anuncio del Banco de España, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1985, página 38039, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de títulos amortizados, donde dice: «Número de la bola 658, serie A», debe decir: «Número de la bola 685, serie A».